

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada linea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Número 872

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE DESTINOS CIVILES

Relación de los individuos cuyas instancias en súplica de destinos civiles se hallan sin tramitación por los motivos que á continuación se expresan, anunciándose sus nombres y número de la instancia en cumplimiento de la R. O. de 8 de Febrero de 1886.

Por falta de certificado de conducta.

- 32 Joaquín Rivas Marinoso
- 56 Ramón Gómez Gutierrez
- 57 Pedro Moreslo Serrano
- 69 Sinforoso Morente Ayerra
- 70 Miguel Abasolo Aguirre
- 81 Antonio Huertas Carreño
- 82 Tomás Rubio Cerezo
- 157 Antonio López Esteban
- 191 José Jareño Benítez
- 190 Andrés Cadórniga García
- 232 Félix Portero García
- 241 Pedro Moratinos Díez
- 278 Basilio López
- 285 Juan Serrano Cerezo
- 291 José García Campos
- 313 Andrés Mujil Ortega
- 331 Pedro Ibáñez Ortega
- 342 Victor González Iglesias
- 345 José Fernández Vieguer
- 351 Manuel Pardo González
- 252 Santiago Tendillo Cuesta
- 356 Julió Val Manera
- 357 Manuel Benítez Santiago
- 360 Bartolomé Sabio Madrid
- 361 Ricardo Huete Martín
- 362 Eugenio Santa María Rodríguez
- 364 Victoriano Romero Ortega
- 365 Juan Ríos Peirats
- 367 José María Moreno López
- 368 José Martínez García
- 379 Francisco Giraldes Arroyo
- 381 Rafael Torreglosa Pascual
- 383 Pedro Torres López
- 390 Tomás Pérez Sánchez
- 391 Aquilino Santos Simón
- 392 Manuel Manso Benito
- 423 Daniel Robles Escobedo
- 428 José Colino Arias

- 430 Antonio Velasco Cárdenas
- 447 Cipriano Bartolomé García
- 451 Nicolás Zurdo Irigoyen
- 452 Francisco Sáinz Martínez
- 453 Rufino Bisco Gujjarro
- 456 Alonso Lillo Lucas
- 459 Mauricio Téllez Franco
- 460 Antonio Salazar Serrano
- 463 José Ortíz Cantero
- 466 Francisco Gómez García
- 467 Miguel Domingo Cabero
- 472 Pio Alonso Callejo
- 498 Policarpo Díez Martín
- 506 Manuel Vidiella Pellisa
- 507 Enrique Sánchez Corrodiano
- 509 Eusebio Sáez Marcos
- 515 Eduardo Jermiso García
- 516 Inocencio Galán Lastiesas
- 521 Telesforo Díaz Ruiz
- 523 Telesforo García Moreno
- 543 Pedro Estéban López
- 545 Marcelino Sánchez Díaz
- 546 Pedro Abad Villazán
- 547 Claudio Barcenilla Media
- 548 Calixto Fernández Mateos
- 550 Telesforo Cordero Gómez
- 552 Prudencio Olivares González
- 556 Hipólito Villa Talavera
- 557 Isidoro Fernández Perucho
- 559 José María Pastor Willians
- 563 Santiago Barros Pazos
- 592 José García Martínez
- 593 Antonio Lazano Collado
- 595 Ramón Sanguino Rodríguez
- 600 Juan Rodríguez Alonso
- 601 Alonso Arenales Miñana
- 602 Isidoro Ruiz Porta
- 619 Jaime Torá Segarra
- 623 Bruno Muñoz López
- 639 Melitón Pastor Frías
- 640 Joaquín Vaquer López
- 642 Teófilo Gil Rujas
- 649 Francisco Méndez Villabrillo
- 654 Juan Colacios García
- 656 Braulio Dios Rentero
- 657 Ramón Hijosa O'Ter
- 659 Pio Muñoz Carpio
- 660 Rafael Nidiella Ripoll
- 663 Gregorio Ramos García
- 668 Cirilo Martín Pascual
- 672 José González del Ron Álvarez
- 675 Jenaro Liquele Blanco
- 677 Anselmo Portas Vallés
- 678 Juan Izquierdo Campos
- 680 Francisco Roseli Perera
- 688 Juan Renedo Pérez
- 695 Jerónimo González Parla
- 696 José Ferrero Fernández
- 697 Felipe Prieto González
- 698 Francisco Puertas Sánchez

- 699 Luis Sánchez Rubio
- 701 Cirilo Gómez Hernández
- 710 Jacinto Villazán Cabeza
- 711 Antonio Lanaizar Realejo
- 731 Emilio Rojas Aznader
- 733 Juan Martínez Cervantes
- 737 Santiago Pliego Hernández
- 741 Vicente Vilar Tejero
- 750 Cipriano Estéban Arellano
- 752 Pedro Ordóñez Izquierdo
- 753 Rafael Márquez Morente
- 754 Prudencio Martín García
- 757 Francisco Bravo Correa
- 759 Juan Calderón Risco
- 760 Marcos Padia Merdián
- 763 Victor Heredia Miguel
- 777 Waldo Blanco Vega
- 778 Ildefonso Pérez González
- 779 Jacinto Fernández López
- 780 Antonio Salvador Gómez
- 788 Miguel González Piqueres
- 791 José Ardebol Urios
- 792 Lucas Martínez Gutierrez
- 795 José Cea Villarroel
- 799 Francisco Segovia Reyes
- 802 José Cuesta y Márquez
- 803 Marcelo Hernández Boluza
- 813 Daniel Rivas Incógnito
- 814 Francisco Ocampo Losada
- 825 Francisco Camacho Cabrado
- 826 Francisco García Ayora
- 828 Eugenio Hernández Velázquez
- 833 Angel Cubeiro Parcero
- 837 Gerardo Alises Casanova
- 838 Vicente Lafuente Lafuente
- 843 Juan Ramón Pérez Villena
- 857 Manuel Val Menéndez
- 868 Ramón Quintana Peral
- 879 Julián Arias Cano
- 886 Victoriano Ortega Guerrero
- 888 José Rodríguez Pérez
- 889 Gregorio Fernández Guerra
- 890 Inocencio Galán Lastiesas
- 892 Pedro Sánchez Mata
- 894 Dámaso Gil Crespo
- 895 Sandalio Aienza Huete
- 896 Carlos Hurtado Lafont
- 906 Luís Hernández Abello
- 907 Joaquín Sebastián Gómez
- 908 Gregorio Román Martínez
- 911 Francisco Lorenzo Labaida
- 915 Angel García Roncal
- 918 Benito Gómez Bolián
- 920 José Civel Boharda
- 922 Juan Fernández Gómez
- 923 Buenaventura Rojo Abad
- 927 Lorenzo Sánchez Zamora
- 928 Manuel Vara Lorenzo
- 935 José Rodríguez López
- 937 Juan Bautista Llores García

- 951 Antonio Valverde Muñoz
- 961 José Martínez Carrascosa
- 962 Mariano García Espinosa
- 970 Juan Pedret Soler
- 973 Francisco Iglesias Salgado
- 975 Gabino Chamorro Lamprea
- 976 Antonio García Sampere
- 977 Francisco Cabero Manrique
- 978 Celio Barrio Velasco
- 982 Bautista Weda Villena
- 984 Momingo García Gordón
- 988 Nicolás Zurdo Irigoyen
- 993 Leandro San Perpiñán y Bru
- 998 Manuel Romero Alcolea
- 999 Alvaro Sotillo Barbajosa
- 1004 Manuel López Marin
- 1006 José Canto Francés
- 1025 Carlos Martínez Hernández
- 1032 Dionisio Escribano Díaz
- 1038 Florencio Mazo Miguel
- 1040 José Calderón Urraco
- 1045 Manuel Martínez Espi
- 1047 Matías Bober Cadena
- 1069 Atanasio Alvarez Fragoso
- 1072 Manuel Vega Ruiz
- 1073 Zoilo Novera Nicolás
- 1100 Félix Monce González
- 1081 Gabriel Sánchez Picó
- 1082 José Macías Rodríguez
- 1124 Domingo Ferrero Cadío
- 1084 Julián Ordóñez Borbea
- 1095 Cástor Rodríguez Blanco
- 1098 José García González
- 1099 Juan Manuel Ruiz García
- 1125 Alejandro Arenas Gómez
- 1127 Manuel Mella Aller
- 1145 Juan Herrera Antigas
- 1148 Antonio Ruiz Rodríguez
- 1149 Benito Hernández Forceu
- 1155 Simón Hernández Osorio
- 1160 Julian Pérez Simón
- 1163 Valentín Anguiano Martínez
- 1167 Escolástico Sampertegui Ochoa
- 1168 Juan Lucas Bullón
- 1169 León Soriano Barrero
- 1174 Enrique Salinas Galindo
- 1175 Rufino Prieto Condustra
- 1181 Frutos Betegón Lorenzo
- 1184 Rafael Alonso Crespo
- 1185 Joaquín Vázquez Béjar
- 1190 Antonio Gallardo Díaz
- 1194 Feliciano Martín de la Torre
- 1196 Francisco Abascán Rodríguez
- 1200 Felipe Sánchez Solera
- 1223 Tomás Pérez Tirado
- 1224 Mariano Pérez Sosa
- 1228 Andrés Guerrero Gómez
- 1233 Manuel Flores Guillén
- 1234 Román Pérez Sánchez
- 1256 José Font Carós

- 1290 Agustín Olalla Castañeda
- 1291 Francisco de la Rosa Salido
- 1292 Pedro Hernández Asensio
- 1299 Benigno Grañas Caldas
- 1317 Ramón Guerra Luna
- 1329 Luciano Cruz Milasa
- 1330 Francisco Luengo Cabanillas
- 1351 Mariano Yebra París
- 1360 José López Martínez
- 1361 Evaristo Pestaña Puente
- 1364 Bautista García Andrade
- 1389 Antonio Linares López
- 1393 Quirico Gil Coca
- 1396 Purificación García Montaivo
- 1397 Vicente Andrés Blasco
- 1401 Rufino Blasco de Pedro
- 1421 Cayetano Martínez Soria
- 1425 Lino Margeli Adán
- 1427 Domingo Miguel Pérez
- 1428 José Francisco Cordero
- 1432 Carlos Rodríguez Villaverde
- 1440 Pedro Sopena Martínez
- 1456 José Gallego Rivero
- 1468 Juan Villar García
- 1473 Bernabé Arribas Infante
- 1474 Roque Calvo Leal
- 1476 Diego Pérez Cordero
- 1496 Cándido Duque Rosado
- 1503 Melchor Pérez Vela
- 1546 Pedro Aragonés Rojas
- 1547 Donato Deza de la Rosa
- 1549 Nicasio Sánchez Melgar
- 1550 José Rodríguez Marqués
- 1553 José Carrilero Ruiz
- 1554 Tiburcio Bravo Mota
- 1566 Juan Tabrada Salmonte
- 1574 Pedro Marqués Morales
- 1586 Leandro Vellón Reneses
- 1593 Rufino Chaves Blanco
- 1594 José Herrero Gomaza
- 1597 Santos Alonso Díaz
- 1612 Lucio Miguel Cabezuelo
- 1614 Manuel Durán Moreno
- 1621 Hermenegildo Agüero Marcos
- 1625 Facundo Salgado Ambrosio
- 1627 Manuel Simón Masana
- 1631 Sebastián López Ibáñez
- 1632 Pascual Martínez Oribe
- 1634 Antonio Molina Ortega
- 1635 Lucio Romo Agraz
- 1638 Antonio Gomar Royo
- 1650 Ambrosio Luna Pisón
- 1651 Adelino Llopis Cortés
- 1655 Adolfo Renan García
- 1657 Ramón Mori Pereda
- 1651 Tomás Gómez Barragán
- 1662 Eduardo Batañer Ramos
- 1665 José Paños Cebrián
- 1715 Juan de la Torre Mendieta
- 1718 Mariano Peña Carbajal
- 1720 Pedro Casero Albandea
- 1724 Roque Sierra Sánchez
- 1730 Vicente Catalán Andrés
- 1732 Juan Pilo Eufemia
- 1740 José Gil Pazos
- 1751 Andrés Alcaráz Plaza
- 1766 Angel de Lara Cañedo
- 1767 Cristobal Pérez Escuin
- 1771 Juan Zoiro Inspensa
- 1819 José Irigoyen Martín
- 1826 José Quintas Fernández
- 1869 Isidoro Avila Pláez
- 1886 Anastasio Jiménez Gómez
- 1887 Francisco José Gullón Gullón
- 1888 Venancio García García
- 1899 Cesáreo Díaz Ruiz
- 1914 Enrique Salinas Galindo
- 1915 Antonio García Bertedor
- 1916 Paulino Gredilla
- 1925 Francisco Pérez Zaragoza
- 1930 José Abaladejo Baño

(Se continuará).

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Número 1011.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE MURCIA.

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero Jefe de 2.ª clase D. Antonio Belmar, en los días y términos que se expresan:

Nú.º	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Sus dueños ó representantes.	Su vecindad.
9220	Reunión (demasia)	Demarcación	Cabezo del Horno Ciego	San Ginés	Cartagena	Liquidadores de D. Antonio José Romero	D. Pablo Nogués	Santa María del Cervellón	D. Vicente Melia Mannuel Martínez y Marti- nez	» » Cartagena Idem
9406	Monte Carmelo (idem)	Idem	Cabezo de los Ermitaños	Idem	Idem	D.ª Brígida Sandoval	El mismo	Segunda Esperanza Monte Carmelo San Nicolás	D.ª Brígida Sandoval Sociedad El Triunviro	» » Cartagena Lorca Murcia
9455	El Progreso (idem)	Idem	Bocaña de Ponco	»	Idem	Sociedad La Rica	El mismo	San Joaquín y Santa Ana Vista Alegre Pekín	D. Mannuel Martínez Sociedad Los Impacientes D. Pedro Aceña	» » Cartagena
9401	Trinidad	Idem	Del Ciego	»	Idem	José Bianqui y Otón	Carlos B. Alvarez	Buena Esperanza » »	Evaristo Llanos	» » Cartagena
9494	Pepita	Idem	Cabezo Largo	Cantotas	Cartagena	José A. Nicolás Martínez	Vicente Daviu	Resucitada La Maestra Demasia á Monitor Observacion	Jaime Bosch	» » Cartagena
9509	Anticipada (idem)	Lto. de plano	Barrauco del Agua Amarga	»	Idem	Sociedad Los Cartagenos	»	Cinco Amigos San Antonio San Rosa La Diosa Anhora Convención Virgen del Carmen	Hs. de D. Joaquín Moreno Marín Hs. de D. Juan Burgueros D. Antonio Moreno Bernardo Cervantes Juan Bautista Lopez	» » Unión Idem Idem
2685	Santa Balbina	Reconocim.º	Cabezo de los Marfinez	San Ginés	Idem	D. Juan García Carrascal	»	»	Hs. de D. Andrés Laguardia Hs. de D. Francisco Galinsoga	Murcia Cartagena
3490	Segunda Santa Balbina	Idem	Cabezo de los Conesas	Idem	Idem	El mismo	»	»	Sociedad Cuatro Amigos Idem idem	Idem Idem

Murcia 7 de Diciembre de 1886. — El 2.º Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

COMANDANCIA MILITAR
DE MURCIA

Secretaría.—Aviso.

Ignorándose el domicilio de Ricardo Otriza Martínez, de 18 años de edad, hijo de Ricardo y Florentina, natural de esta ciudad, parroquia de San Lorenzo, trompeta, procedente del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, licenciado, se hace saber por el presente anuncio para que llegando a noticia del interesado, se presente a la brevedad posible con objeto de enterarle de un asunto.

Murcia 4 de Diciembre de 1886.—El Comandante Capitán Secretario, Eladio Salvaí.

8-1

Número 1002.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS

ARSENAL DE LA CARRACA

Anuncio.

Por acuerdo de la Excm. Junta de Administración y trabajos de este Arsenal de 16 del actual, núm. 116, por consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 6 del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones y relaciones que se hallan de manifiesto en esta Dependencia y en las respectivas a los Departamentos de Ferrol y Cartagena, en todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca a licitación pública la enagenación de los materiales y efectos que procedentes del desguace de la corbeta «Colón», se encuentran almacenados en este Arsenal, cuyo importe asciende a la suma de tres mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas ochenta y un céntimos.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la expresada Junta en el local que ocupa la Comandancia general y las correspondientes a los otros dos Departamentos a los veinte días de aquellos en que aparezca esta publicación en la «Gaceta» de Madrid y *Boletines oficiales* de las provincias de Coruña y Murcia en los cuales se anunciará oportunamente el día y hora de la celebración del remate.

Los licitadores que se presenten lo harán provisto de proposiciones extendidas en papel sellado de la clase undécima, en pliego cerrado y con sujeción al modelo siguiente, y por separado y fuera del sobre que la contenga entregarán al Excmo. Sr. Presidente de la Junta la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro pesetas, bien en metálico o en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, entendiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no se ajusten estrictamente al siguiente modelo y cuyo importe no sea igual o mayor al fijado como tipo total.

Arsenal de la Carraca 22 de No-

viembre de 1886.—El Secretario, Guillermo Camarga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número... por sí ó en representación de D. N. N., vecino de..., para lo que se halla debidamente autorizado hace presente. Que impuesto del anuncio publicado en la «Gaceta» de Madrid número de tal fecha ó en el *Boletín oficial* de la provincia de... número de tal fecha por el que se anuncia la enagenación en subasta pública de los materiales que procedentes del desbarato de la Corbeta «Colón», se encuentran almacenados en el Arsenal de la Carraca, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y trabajos del Arsenal, se compromete adquirir los indicados materiales con estricta sujeción al referido pliego, a los precios tipos ó con baja de tanto por ciento de aumento (todo en letra).

(Fecha y firma).

Número 982.

COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA

PROVINCIA DE CARTAGENA

El Comandante Militar de Marina de la provincia, y capitán del puerto de Cartagena.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de cabo de mar de segunda clase de puertos, con destino en la rada de Escombreras, de la comprensión de este distrito y provincia marítima, dotada con el sueldo mensual de 60 pesetas y opción a los premios de constancia, los primeros, segundos y terceros contramaestres de la Armada, de la escala activa y de la de Arsenales, que por cualquier circunstancia hayan resultado inútiles para el servicio, y que por los artículos 72 y 75 del reglamento de dicho cuerpo, se les concede derecho a ocupar estas plazas, los cabos de mar de segunda clase de puertos, los de mar de primera y segunda licenciados del servicio, sin nota desfavorable, de buena aptitud física, que sepan leer y escribir y deseen obtenerlas, los cabos de cañón de primera y segunda clase licenciados de igual manera, podrán presentar en la misma ó en las Ayudantías de los distritos sus solicitudes documentadas, dirigidas al Excmo. e Ilustrísimo Sr. Capitán general de este departamento dentro del plazo de 30 días, a contar desde la fecha en que se publique este edicto en el *Boletín oficial*.

Es requisito indispensable para los cabos de mar y para los de cañón de primera y segunda clase licenciados, tener por lo menos dos campañas ó seis años consecutivos de servicio en los buques de la Armada y de ellos dos cuando menos con plaza de cabo de mar de primera ó segunda clase, y a falta de estos podrá conferirse a los de mar que hayan desempeñado abordo por espacio de un año su plaza, siendo siempre preferidos los de mejor plaza y mayores servicios.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos a quienes pudiera convenir.

Cartagena 1.º de Diciembre de 1886.
—Rafael Llanes.

Sexta sección.

Número 672.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES
DE VILLANUEVA

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1013	81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2066	12
Cargo.	3079	93
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2801	70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	278	23

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Pesetas.	Pesetas.	TOTAL de las opera- ciones rea- lizadas. este trimestre.	Pesetas. de las opera- ciones rea- lizadas. este trimestre.
Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	1013	81	1013	81
Ingresos ordinarios de Propios y comunes.	»	»	»	»
Idem de Montes.	»	»	»	»
Idem de impuestos especiales establecidos.	»	»	»	»
Idem de Beneficencia Municipal.	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública.	»	»	»	»
Idem de Corrección pública.	»	»	»	»
Idem de extraordinarios y eventuales.	»	»	»	»
Idem de ampliación.	»	149	67	149
Idem de resultados de años anteriores por adición.	1013	81	»	1013
Idem de recursos para cubrir el déficit.	»	1916	45	1916
Idem reintegros.	»	»	»	»
Total cargo.	1013	81	2066	12
GASTOS.				
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	»	1000	03	1000
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	»	7	7	7
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	»	41	2	41
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	»	»	»	»
Idem 5.º Idem de beneficencia.	»	»	»	»
Idem 6.º Idem de obras públicas.	»	54	50	54
Idem 7.º Idem de corrección pública.	»	»	»	»
Idem 8.º Idem de montes.	»	76	04	76
Idem 9.º Idem de cargas.	»	628	50	628
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	»	»	»	»
Idem 11 Idem imprevistos.	»	39	50	39
Idem 12 Idem ampliación.	»	954	89	954
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	»	»	»	»
Idem 14 Idem devoluciones.	»	»	»	»
Total data.	»	2801	70	2801

GASTOS.

Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	»	1000	03	1000
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	»	7	7	7
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	»	41	2	41
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	»	»	»	»
Idem 5.º Idem de beneficencia.	»	»	»	»
Idem 6.º Idem de obras públicas.	»	54	50	54
Idem 7.º Idem de corrección pública.	»	»	»	»
Idem 8.º Idem de montes.	»	76	04	76
Idem 9.º Idem de cargas.	»	628	50	628
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	»	»	»	»
Idem 11 Idem imprevistos.	»	39	50	39
Idem 12 Idem ampliación.	»	954	89	954
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	»	»	»	»
Idem 14 Idem devoluciones.	»	»	»	»
Total data.	»	2801	70	2801

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva á 3 de Octubre de 1886.—El Depositario, Antonio López.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Villanueva á 3 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Pedro Lova López.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Massa.

Número 976.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Epifanio Ibáñez Alonso, Alcalde Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes del distrito de Yecla.

Hago saber: Que en el transcurso del corriente año no se ha recibido en la

Comisión de mi presidencia documento alguno por el que con arreglo al artículo 54 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se hayan practicado anotaciones de altas ó bajas al Censo electoral vigente.

Lo que en cumplimiento al art. 55 de la indicada ley, se hace público para conocimiento del cuerpo electoral. Yecla 1.º de Diciembre de 1886.—Epifanio Ibáñez.

Número 988.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Juan Romero y Romero, Abogado de los Tribunales nacionales, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa de Mula, y como tal, de la Comisión inspectora del Censo electoral de Diputados á Cortes de este distrito.

Certifico: Que según aparece de los cuadernos de altas y bajas, que con arreglo al art. 54 de la ley lleva la comisión inspectora, en el trascurso del año han ocurrido en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes, las siguientes alteraciones:

PRIMERA SECCIÓN.—MULA

Bajas por fallecimiento.

- Barquero Bastida Miguel Don
 - Belluga Jurado Joaquín
 - Cano Cervantes Diego
 - Cava Díaz José
 - Conde y Conde Antonio
 - Dato Benavente Joaquín
 - Fernández Cuijarro Francisco
 - Gavarrón García Miguel
 - Guillén Fernández Francisco
 - Hurtado Monreal Francisco
 - Hurtado Vázquez Francisco
 - López Quesada Antonio
 - López Navarro Juan Bautista
 - Martínez Masegosa Antonio
 - Moreno Chacón Francisco
 - Martínez Francisco Simón
 - Pablo Bayona Francisco
 - Pérez Pérez Juan
 - Romero Morote Jerónimo
 - Ruiz Alcaráz Juan
 - Sandoval Pérez Antonio
 - Tomás Ortega Pedro Andrés
 - Valcarcel Melgarejo Carlos
 - Vivo Romero José
 - Zapata Buitrago Sebastián
 - Bautista Valverde Pedro
- Por haber perdido su vecindad.*
- Cano Guillén Francisco
 - Fuentes Cruz Francisco

SEGUNDA SECCIÓN.—MOLINA

No ha habido alteración alguna.

TERCERA SECCIÓN.—BULLAS

No ha habido alta ni baja.

CUARTA SECCIÓN.—ARCHENA

Sin alteración alguna.

QUINTA SECCIÓN.—CAMPOS

- González Peñalver Gaspar
- González Peñalver Juan
- Gallego Lorenzo
- García Ruíz Francisco
- Gil Manrique Francisco
- García Egea Francisco
- García Sánchez José
- López Guerrero José
- Marcos Mondejar Antonio
- Moreno García Francisco
- Marco Florentino
- Moreno García Manuel
- Melgarejo López Miguel
- Moreno García Roque
- Ripoll Sandoval Domingo
- Saravia Vicente José
- Vidal Chicano Antonio
- Vidal Carrillo Andrés

SEXTA SECCIÓN.—ALGUAZAS

Izquierdo Hernández Antonio

SÉTIMA SECCIÓN.—PLIEGO

- López Vivo Francisco
- Molina Faura Alfonso
- Martínez Faura José
- Miñano Sánchez Alonso
- Ponce Manuel Juan
- Sánchez Faura Gaspar

Por haber perdido su vecindad.

- Párraga Serrano Juan
- García Sánchez Norverto

Y para que conste en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la ley Electoral vigente, libro la presente, que con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, firmo en Mula á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Juan Romero.—V.º B.º: El Presidente, Juan Molina.

Octava seccion.

Numero 998.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN

Don José Ranedo y Martín, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda, por D. Francisco Miñano y Miñano, de esta vecindad, abogado y mayor de edad, se ha presentado demanda sobre que se le incluya en el censo electoral para Diputados á Cortes, acompañando los documentos que prueban su derecho; cuya demanda ha sido admitida con esta fecha.

Lo que se publica por el presente, á fin de que si algún elector tiene que deducir oposición, pueda verificarlo dentro del término de veinte días desde la fecha del *Boletín oficial* en que este anuncio se inserte.

Dado en Murcia á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José Ranedo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Gabino Arroyo y Cebador.

Número 1015.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Manuel Romero Zires, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza, se siguen autos ejecutivos, á instancia de don Alfonso Párraga, contra don Antonio Sánchez Cerezo, en los que se sacan á subasta, por término de ocho días los bienes siguientes:

	Ptas. Cts.
Una máquina de imprimir, de hierro, llamada la Indispensable ó Marinoni, en buen estado; por cuatro mil pesetas.	4000
Otra idem para idem, mas pequeña, sistema Boston á pedal, llamada la Oficial, en buen uso; en mil	

doscientas cincuenta pesetas.	1250
Una guillotina para cortar papel, de cincuenta centímetros largo, con cuchilla de recambio; en setecientos cincuenta pesetas.	750
Dos comodines de doce cajas cada uno; en doscientas pesetas.	200
Cuatrocientos treinta y cinco kilos de diferentes tipos de letra; en noventa y tres pesetas y cinco céntimos.	923 95
Total.	7123 95

El acto tendrá lugar en este Juzgado, San Antonio veinte y dos, el día diez y nueve del actual á las once de su mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio anunciado, y para hacerla se consignará previamente á su apertura el diez por ciento del mismo. Los que deseen antecedentes pueden tomarlos en la Escribanía del actuario todos los días no festivos de once á una de la tarde.

Murcia siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Romero.—El Actuario, José Franco.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Nuestra Señora de Loreto.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de la Purísima y el Carmen.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo oliciten, previos pago.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.